

BANCO DE CHILE
del Banco de Chile

DECLARACION PARA MARGENES DE CREDITO
ART. 85 LEY GENERAL DE BANCOS

Nombre o Razón Social: ENRIQUE CABO OSMER R. U. T.: 6.245.248-K
Sociedades en que el cliente Persona Natural o Jurídica tiene una participación superior al 2% (Socio, accionista, participación).

Código uso Exclusivo Banco	Nombre o Razón Social	R. U. T.	Porcentaje de Participación
1.-	Inversiones santa Carmen Internacional	76.911.669-9	5,63%
2.-	Inversiones ECO SpA	76.247.755-6	100%
3.-	Inversiones Málaga	76.326.7505-9	55,55%
4.-	Aconcagua Administradora de Proyectos	76.352.168-0	55,55%
5.-	Agricola Cabo Osmer SpA	76.234.502-1	100%
6.-	Inversiones Crem SpA	77.023.625-8	8,32%
7.-	Inversiones Castropol SpA	77.125.558-2	25,18%
8.-	Inversiones Santa Carmen Ltda.	76.365.430-9	0,08%
9.-	Paine SpA	77.142.267-5	100%
10.-	Sucesión Ulpiano Cabo Rio	53.332.425-8	33,33%

Personas Naturales o Jurídicas con participación superior al 2% en el capital social de la empresa cliente.

Código uso Exclusivo Banco	Nombre o Razón Social	R. U. T.	Porcentaje de Participación
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			

Para efectos del Art. 85 Ley General de Bancos la empresa aquí representada deja constancia que la información es la vigente a la fecha y ésta no tiene participación en otras sociedades que las aquí indicadas.

Efectúo (amos) la presente declaración al BANCO DE CHILE, para la determinación de márgenes de crédito conforme a lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley General de Bancos.

Me (nos) obligo (amos) a comunicar por escrito al BANCO DE CHILE cualquier modificación que pudiera experimentar la información precedente, tan pronto ésta se produzca.

Acepto (amos) desde ya, que si como consecuencia de lo declarado en el presente documento o del incumplimiento de la obligación que se asume con el BANCO DE CHILE, éste determinare los márgenes de crédito del declarante en forma errónea y por tal razón incurriere en multas y otras sanciones pecuniarias el declarante resarcirá al Banco de todas las sumas que por dicha causa tuviere que pagar más intereses, calculados a la tasa máxima que la Ley permite estipular, quedando el Banco facultado para debitar o cargar el monto que deba resarcirse por estos conceptos en cuentas corrientes u otras del declarante que obren en poder del Banco.

Efectúo (amos) la presente declaración con pleno conocimiento de lo establecido en el actual texto del artículo 8 del Decreto Ley N° 280 de 1974 y artículo 45 Bis de la Ley General de Bancos.

Santiago

de

de

Firma Apoderado

Nombre: ENRIQUE CABO
R. U. T. 6245248-K

Firma Apoderado

Nombre: _____
R. U. T. _____

Firma Apoderado

Nombre: _____
R. U. T. _____

BANCO DE CHILE
del Banco de Chile

**DECLARACION PARA MARGENES DE CREDITO
ART. 85 LEY GENERAL DE BANCOS**

Nombre o Razón

MARGARITA CABO OSMER

R. U. T.: 6.245.249-8

Sociedades en que el cliente Persona Natural o Jurídica tiene una participación superior al 2% (Socio, accionista, participación).

Código uso Exclusivo Banco	Nombre o Razón Social	R .U .T.	Porcentaje de Participación
1.-	Inversiones santa Carmen Internacional	76.911.669-9	2,07%
2.-	Inversiones MGCO SpA	76.247.762-9	100%
3.-	Inversiones Málaga	76.326.7505-9	44,45%
4.-	Aconcagua Administradora de Proyectos	76.352.168-0	44,45%
5.-	Inversiones Llanes SpA	77.035.848-5	17,45%
6.-	Inversiones Santillana SpA	77.223.363-9	10%
7.-	Inversiones Santa Carmen Ltda.	76.365.430-9	0,07%
8.-	Inversiones Puerto Hielo Sur	76.487.778-0	44,45%
9.-	Sucesión Ulpiano Cabo Rio	53.332.425-8	33,33%

Personas Naturales o Jurídicas con participación superior al 2% en el capital social de la empresa cliente.

Código uso Exclusivo Banco	Nombre o Razón Social	R. U .T.	Porcentaje de Participación
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			

Para efectos del Art. 85 Ley General de Bancos la empresa aquí representada deja constancia que la información es la vigente a la fecha y ésta no tiene participación en otras sociedades que las aquí indicadas.

Efectúo (amos) la presente declaración al BANCO DE CHILE, para la determinación de márgenes de crédito conforme a lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley General de Bancos.

Me (nos) obligo (amos) a comunicar por escrito al BANCO DE CHILE cualquier modificación que pudiera experimentar la información precedente, tan pronto ésta se produzca.

Acepto (amos) desde ya, que si como consecuencia de lo declarado en el presente documento o del incumplimiento de la obligación que se asume con el BANCO DE CHILE, éste determinare los márgenes de crédito del declarante en forma errónea y por tal razón incurriere en multas y otras sanciones pecuniarias el declarante resarcirá al Banco de todas las sumas que por dicha causa tuviere que pagar más intereses, calculados a la tasa máxima que la Ley permita estipular, quedando el Banco facultado para debitar o cargar el monto que deba resarcirse por estos conceptos en cuentas corrientes u otras del declarante que obren en poder del Banco.

Efectúo (amos) la presente declaración con pleno conocimiento de lo establecido en el actual texto del artículo 8 del Decreto Ley N° 280 de 1974 y artículo 45 Bis de la Ley General de Bancos.

Santiago

de

de

Firma Apoderado

Nombre: Margarita Cabo Osmar
R. U. T. 6.245.249-8

Firma Apoderado

Nombre:
R. U. T.

Firma Apoderado

Nombre:
R. U. T.

BANCO DE CHILE
del Banco de Chile

DECLARACION PARA MARGENES DE CREDITO
ART. 85 LEY GENERAL DE BANCOS

Nombre o Razón MARCELO CABO OSMER R. U. T.: 6.245.250-1
Sociedades en que el cliente Persona Natural o Jurídica tiene una participación superior al 2% (Socio, accionista, participación).

Código uso Exclusivo Banco	Nombre o Razón Social	R .U. T.	Porcentaje de Participación
	1.- Inversiones Marcelo Cabo Limitada	76.190.193-1	99%
	2.- Inversiones MGCO SpA	76.247.762-9	98%
	3.- Sucesión Ulpiano Cabo rio	53.332.425-8	33,33%

Personas Naturales o Jurídicas con participación superior al 2% en el capital social de la empresa cliente.

Código uso Exclusivo Banco	Nombre o Razón Social	R. U.T.	Porcentaje de Participación
	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
	7.-		
	8.-		
	9.-		
	10.-		

Para efectos del Art. 85 Ley General de Bancos la empresa aquí representada deja constancia que la información es la vigente a la fecha y ésta no tiene participación en otras sociedades que las aquí indicadas.

Efectúo (amos) la presente declaración al BANCO DE CHILE, para la determinación de márgenes de crédito conforme a lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley General de Bancos.

Me (nos) obligo (amos) a comunicar por escrito al BANCO DE CHILE cualquier modificación que pudiera experimentar la información precedente, tan pronto ésta se produzca.

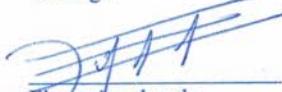
Acepto (amos) desde ya, que si como consecuencia de lo declarado en el presente documento o del incumplimiento de la obligación que se asume con el BANCO DE CHILE, éste determinare los márgenes de crédito del declarante en forma errónea y por tal razón incurriere en multas y otras sanciones pecuniarias el declarante resarcirá al Banco de todas las sumas que por dicha causa tuviere que pagar más intereses, calculados a la tasa máxima que la Ley permita estipular, quedando el Banco facultado para debitar o cargar el monto que deba resarcirse por estos conceptos en cuentas corrientes u otras del declarante que obren en poder del Banco.

Efectúo (amos) la presente declaración con pleno conocimiento de lo establecido en el actual texto del artículo 8 del Decreto Ley N° 280 de 1974 y artículo 45 Bis de la Ley General de Bancos.

Santiago

de

de


Firma Apoderado
Nombre: Marcelo Cabo Omer
R. U. T. 6.245.250-1

Firma Apoderado
Nombre: _____
R.U.T. _____

Firma Apoderado
Nombre: _____
R. U. T. _____